

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0790** DE 2026
(**25 JUN 2026**)

Por la cual se adopta el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Universidad del Cauca.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas mediante Resolución Superior N°. 011 del 21 de mayo de 2026, emanada por el Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", establece la obligación de los sujetos obligados de garantizar el acceso a la información pública y adoptar instrumentos para su adecuada gestión y divulgación.

Que el Decreto 1081 de 2015, reglamentario del sector Presidencia de la República, establece que los sujetos obligados deberán elaborar, adoptar, publicar y mantener actualizados el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

Que el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han establecido lineamientos para la elaboración, actualización y publicación de los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos, los Activos de Información, del Esquema de Publicación de Información y del Índice de Información Clasificada y Reservada.

Que el Registro de Activos de Información constituye el inventario de la información que la Universidad del Cauca produce, obtiene, adquiere, transforma, conserva o controla en desarrollo de sus funciones.

Que el Esquema de Publicación de Información es el instrumento mediante el cual se organiza y divulga la información mínima obligatoria y demás información de interés público generada por la Universidad del Cauca.

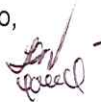
Que el Índice de Información Clasificada y Reservada identifica aquella información que, de conformidad con la Constitución Política y la ley, se encuentra sometida a clasificación o reserva temporal, indicando el fundamento jurídico que sustenta dicha condición.

Que la Universidad del Cauca adelantó el proceso de identificación, consolidación y validación de los Activos de Información, del Esquema de Publicación de Información y del Índice de Información Clasificada y Reservada, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y gestión documental.

Que se hace necesario adoptar formalmente estos instrumentos para fortalecer la gestión de la información institucional, garantizar la transparencia administrativa y facilitar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

El comité de archivo de la Universidad del Cauca, en sesión ordinaria del 22 de junio de 2026 aprobó de forma unánime adoptar el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Universidad del Cauca, según consta en el Acta de Comité de Archivo 2.1.1-3.20/03 de 2026

En mérito de lo expuesto,



25 JUN 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Universidad del Cauca, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los instrumentos adoptados en el portal institucional de transparencia y acceso a la información pública, garantizando su disponibilidad, accesibilidad y actualización permanente.

ARTÍCULO TERCERO: Las dependencias académico-administrativas de la Universidad del Cauca deberán informar al Área de Gestión Documental cualquier modificación relacionada con la información clasificada o reservada bajo su responsabilidad, con el fin de mantener actualizado el respectivo índice.

ARTÍCULO CUARTO: El Área de Gestión Documental, coordinará la administración, actualización y seguimiento de los instrumentos de gestión de la información pública adoptados mediante la presente resolución.


ARTÍCULO QUINTO: Todas las dependencias de la Universidad del Cauca deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente resolución y suministrar oportunamente la información requerida para la actualización de los instrumentos adoptados.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente resolución al Centro de Gestión de las Comunicaciones, para su respectiva publicación en página Web de la Universidad del Cauca y divulgación mediante correo masivo a las dependencias académico-administrativas.


ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los 25 JUN 2026 dos mil veintiséis (2026)



JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Rector Encargado

Proyectó: Yohana Q. 
V°B°: Dra. Laura I. Castellanos 